





CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A LAS MUJERES (PAEM) EN EL MARCO DEL POEFE-FSE 2014-2020, PARA LA ANUALIDAD 2018

### I. Antecedentes

La Cámara de Comercio de España (CCE) es Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado por FSE 2014-2020. En este marco, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en el año 2018 el Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres.

Estas actuaciones se encuentran vinculadas al Eje 1: "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" y la Prioridad de Inversión 8.4 "Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, incluido el empleo por cuenta propia, prestando especial atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad".

### II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio en la ejecución del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres en la anualidad 2018, actuación incardinada en el marco del POEFE, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

A través de estas operaciones las Cámaras de Comercio impulsarán acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos:

# Objetivo específico

- Sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres:
  - o Con inquietud emprendedora
  - Con una idea o programa de negocio
  - o Con un plan de modernización o ampliación.

# III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Para poder participar en el Programa, las Cámaras de Comercio, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de cofinanciación pública nacional.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) Contar con presupuesto habilitado en el marco de Fondo Social Europeo en virtud del reparto objetivo efectuado entre Cámaras de forma previa al inicio de la ejecución asociada al período de programación 2014-2020.
- e) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.







- f) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres. En relación con los recursos humanos, la persona/as designada/s para el desarrollo del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres deberá/n cumplir los siguientes requisitos:
  - a. Que sea personal de Cámara con contrato laboral formalizado.
  - b. Poseer experiencia de un año en asesoramiento empresarial, acreditada por la Cámara.
  - c. Que cuente con formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En caso de no contar con dicha formación el Instituto de la Mujer y Para la Igualdad de Oportunidades ofrece cursos específicos en esta materia.

Estos aspectos se comprobarán a través del Currículum Vitae del técnico que gestionará el Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres.

# IV. Presupuesto y condiciones financieras

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres para esta Convocatoria de participación y para el citado periodo queda recogido en la siguiente tabla:

PAEM				
Presupuesto Total Anualidad 2018	Coste Total	Ayuda FSE		
Regiones Menos Desarrolladas (80%)	98.960 €	79.168 €		
Regiones En Transición (80%)	1.335.960 €	1.068.768 €		
Regiones Más Desarrolladas (80%)	643.240 €	514.592 €		
Regiones Más Desarrolladas (50%)	2.276.080 €	1.138.040 €		
Presupuesto Total Anualidad 2018	4.354.240,00 €	2.800.568,00 €		

El Plan de Financiación se concreta en los siguientes términos (coste por anualidad):

	Coste Total	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
Regiones con tasa de cofinanciación 80%	49.480 €	39.584 €	9.896 €
Regiones con tasa de cofinanciación 50%		24.740 €	24.740 €

Las acciones del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.







El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

En consonancia con la eficiencia y eficacia de la gestión de recursos de fondos comunitarios para el nuevo periodo 2014-2020, el coste elegible está vinculado a la consecución de objetivos, de manera que se considerará elegible el 100% del coste justificado siempre y cuando se cumplan o se superen los objetivos marcados en cada momento por la Cámara de España.

En caso de no alcanzar el 100% de los objetivos marcados por Cámara de España, se realizará un ajuste proporcional sobre el coste elegible.

Se han diferenciado 5 tipos de cámaras atendiendo al número de empresas (por domicilio de la actividad) de la demarcación cameral. En función del tipo de Cámara se han marcado unos objetivos por anualidad, que son los siguientes:

Tipo de Cámara	Indicadores de	Indicadores de Resultado:
	Productividad: USUARIAS	EMPRESAS CREADAS
Cámara A	350	70
Cámara B	285	57
Cámara C	215	43
Cámara D	135	27
Cámara E	105	21

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico.

#### V. <u>Actuaciones financiables e importes</u>

Dentro del Programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones de este modo, los costes serán prefinanciados por ellos. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras la auditoría de art. 125, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE generada a cada Cámara beneficiaria.

### VI. Presentación de solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 8 de agosto de 2018**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.







Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

# A) A través de la sede electrónica de la Cámara de España

Las Cámaras de Comercio deberán remitir el modelo de solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado a través de la Sede Electrónica de Cámara de España. La convocatoria y el modelo de solicitud a presentar a través de este medio se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <a href="https://sede.camara.es/sede">https://sede.camara.es/sede</a>

# B) En el registro de la Cámara de Comercio de España

También se podrá presentar las solicitudes en papel a través del Registro de la Cámara de Comercio de España, situado en la siguiente dirección:

**Calle y Número:** Calle Ribera del Loira, 12. **Código Postal** – Localidad: 28042 Madrid.

Nº Teléfono: 91 590 69 00

**Horario de registro:** De lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y los viernes de 9:00 a 13:00 horas. En el sobre con la documentación de la solicitud debe recogerse además la siguiente información:

Asunto: Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres - PAEM

A la atención de: Unidad de Gestión del PAEM

# C) Oficinas de Correos

Asimismo, se podrá presentar solicitud mediante correo postal certificado y urgente en las oficinas de Correos a la dirección de registro de la Cámara de Comercio de España, reseñada en el apartado anterior. En el sobre con la documentación de la solicitud deberá recogerse el mismo <u>Asunto</u> (Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres) y a la misma <u>Atención</u> (Unidad de Gestión del PAEM) que se describen en el apartado anterior.

Sea cual fuere la vía elegida para la presentación de la manifestación de interés, en cualquier caso, junto a la solicitud deberá presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación en manifestación de Interés. Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres PAEM. Anexo II.
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según Anexo III.
- c) CV del técnico designado
- d) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos b) y c) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.







En el caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día que reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Si el presupuesto solicitado por parte de las Cámaras de Comercio supera el presupuesto máximo previsto en el **apartado IV** de esta convocatoria por tipo de región, desde el Área de Empleo, Formación y Empleo de la Cámara de España se aplicará una reducción automática y proporcional a la hora de asignar el presupuesto a las Cámaras solicitantes.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos adicionales para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone** la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres.







# ANEXO I FICHA DESCRIPTIVA PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A LAS MUJERES - PAEM

#### I. Objetivo

El **objetivo principal** del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres es sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

### Los objetivos específicos:

- Realización de acciones de sensibilización, información, asesoramiento y orientación que demanden las mujeres emprendedoras y empresarias en relación con el inicio o desarrollo de la actividad como profesionales autónomas o con la puesta en marcha o funcionamiento de actividades empresariales.
- Información empresarial.
- Actividades de asesoramiento general.
- Tramitación de expedientes.
- Apoyo en la elaboración de planes de empresa.
- Seguimiento de cualquier actividad iniciada por el Gabinete.
- Apoyo en la elaboración de Planes de Empresa, dirigidos a promover el empresariado femenino.
- Tramitación de solicitudes de acceso a líneas de financiación en las que la Cámara de España sea organizadora intermedia
- Realización de planes de tutorización personalizados con las mujeres emprendedoras o empresarias que hayan obtenido financiación a través de esas líneas de financiación los meses posteriores a la concesión
- Apoyo a la creación y consolidación de redes europeas y nacionales
- Realización de acciones formativas para mujeres emprendedoras y empresarias.

### II. Acciones del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres

La Cámara garantiza el acceso a tales servicios de todas las mujeres que se dirijan al gabinete PAEM y acepten cumplir los requisitos establecidos por la normativa vinculante para el Programa PAEM.

Las actuaciones serán realizadas por la Cámara ya sea con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión y serán comunicadas de forma oportuna a Cámara de España, antes de la presentación de la correspondiente liquidación de gastos.

El personal cameral realizará las tareas de ejecución y de coordinación de las actuaciones citadas con medios propios o externos.

La mecánica operativa de las actividades, y los conceptos de gastos cumplirán las condiciones establecidas en el **Manual de Orientaciones Básicas** del programa PAEM.







# ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres

NOMBRE CÁMARA DE COMERCIO		FECHA		
REPRESENTANTE CCI				
TELÉFONO CONTACTO				
CORREO ELECTRÓNICO				
SOLICITA PI	RESUPUES1	O PARA LA ANUALID	AD 2018	
	G/	ABINETES		
		MÁXIMO ELEGIBLE POR TÉCNICO <sup>1</sup>		ANUALIDAD SOLICITADA
Nº de Técnicos Asignados		49.480 EUR		2018 - 🗌
OBJETIVOS PO	OR ANUALI	DAD SEGÚN TIPO DE	GABINETE	
TIPO DE CÁMARA		Nº USUARIAS	ľ	Nº EMPRESAS CREADAS
CÁMARA TIPO A		350		70
CÁMARA TIPO B		285		57
CÁMARA TIPO C		215		43
CÁMARA TIPO D		135		27
CÁMARA TIPO E		105		21
DOC	UMENTACI	ÓN QUE SE PRESENTA	A	
Currículum Vitae del técnico que gestionará el Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres.			jeres.	
Documentación que acredite la formación en igualdad.				
Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias <sup>2</sup>				
Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones de la Seguridad Social. <sup>3</sup>				
Anexo III – Declaración Jurada.				
En		, a de	de 20	)18

Fdo. (Nombre y apellidos del Representante de la Cámara) y sello de la Cámara.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El presupuesto máximo elegible tendrá como límite el presupuesto asignado a la Cámara de Comercio para la totalidad de los programas POEFE en el marco del período de programación 2014-2020.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dicho documento debe hacer referencia a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cual debe contener el siguiente texto: "a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas"

<sup>3</sup> Dicho documento debe hacer referencia a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cual

debe contener el siguiente texto: "a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas"







# ANEXO III DECLARACIÓN JURADA DE LA CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

# Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres – PAEM

D/DOÑA:		-
edad, en nombre y representación de la Cámara d		
de y do		
en, en su calidad de		
DECLARA QUE:		
<ul> <li>La entidad a la que representa dispone d para acometer las actuaciones de las seleccionado durante el proceso de manif</li> </ul>	cuales será beneficiario en	
·		
Y para que conste, a los efectos oportu	unos, firma la presente dec	claración en
a de	•	
Firma del representante legal:		